



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	2674
Fecha de Expedición	21 diciembre de 2012
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	"Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación"
Tema	"definir, desarrollar y organizar el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), mencionado en el artículo 8° de la Ley 298 de 1996, con el fin de facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública a nivel nacional."
Palabras Claves	Registrar, Cumplir, Generar, Adquirir, Efectuar.
Vigencia	El Decreto 2674 de 2012 rige a partir de la fecha de su publicación, que fue el 21 de diciembre de 2012, y deroga los Decretos 2789 de 2004 y 4318 de 2006

Análisis

El Decreto 2674 de 2012 reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación en Colombia, con el objetivo de coordinar, integrar y estandarizar la gestión financiera pública nacional. Este sistema busca mejorar la eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Puntos Clave:

Prohibición de Duplicación: Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no pueden adquirir software financiero que duplique la funcionalidad del sistema, salvo excepciones aprobadas por el Comité Directivo.



Estructura del Sistema: El decreto define la estructura del SIIF, que incluye:

Comité Directivo

Comité Operativo

Administrador del Sistema

Funciones y Responsabilidades: Se establecen funciones específicas para cada órgano, así como la obligatoriedad de operaciones de registro en el SIIF. Las entidades deben registrar sus operaciones financieras en tiempo real y son responsables de la veracidad de la información.

Gestión de Pagos y Seguridad: Se detallan los procedimientos para el registro de cuentas bancarias de beneficiarios y la gestión de pagos, además de normativas de seguridad para la interoperación con aplicaciones autorizadas.

Período de Transición: Se menciona un período de transición para ajustes contables y la obligatoriedad de seguir las normas de gestión financiera pública.

¿Cuáles son las responsabilidades específicas de los coordinadores del SIIF Nación?

Implantación de Medidas de Seguridad: Deben implementar las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad del Sistema.

Administración de Usuarios: Son responsables de la creación y gestión de usuarios dentro de la entidad.

Comunicación: Deben replicar oportunamente todas las comunicaciones emitidas por el Administrador del Sistema a los usuarios de la entidad.

Verificación de Restricciones: Tienen la responsabilidad de verificar las restricciones de uso del aplicativo.

Soporte Funcional y Técnico: Deben brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.

Actualización de Información: Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.

¿Qué entidades están obligadas a registrar sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera?



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, así como las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional, de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contaduría General de la Nación, están obligadas a registrar sus operaciones. en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Por tratarse de temas de presupuesto General de la Nación, es vinculante y de obligatorio cumplimiento para la Agencia ITRC.

Fuente

Link:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=51199